Año XLIV
Núm. 13.065
Viernes 7 de marzo. 1941

EL DIARIO DE AVILA

Redacción y Administración: P. Teniente Arévalo, 7. — Teléf. 24 — Apartado 8

La fiesta de Santo Tomás de Aquino

El Instituto de Enseñanza Media, los RR. PP. Dominicos, el S. E. U. y los Colegios de enseñanza privada, han celebrado solemnes actos en honor de su Santo Patrono

Notable conferencia del catedrático, señor Mindán

Ayer por la tarde, en el Salón de Actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media, pronunció una notable conferencia, bajo título de Sección sobre el Ideal especulativo de Santo Tomás, el catedrático de Filosofía y jefe de Estudios de dicho Centro, doctor don Manuel Mindán.

Presidía el salón, bajo dosel, la artística efigie de Jesús Crucificado, debida a la inspiración del profesor de dibujo, don Plácido Avila. Los sitiales de honor se hallaban ocupados por el Excelentísimo señor gobernador militar, coronel Calleja; Ilma. señora directora del Instituto, doña María de los Dolores del Palacio y Azara, y el catedrático de Ciencias Naturales, señor Goy.

En el estrado se hallaban, con los profesores del Centro, los de la Escuela Normal del Magisterio, de los Colegios de enseñanza privada y representación de los RR. PP. Dominicos, con otras personalidades.

El señor Mindán comenzó a desarrollar su tema con unas consideraciones sobre la importancia del Ideál en la vida.

Santo Tomás de Aquino tuvo por ideal supremo la posesión de la verdad. A Dios Verdad Suma aspiraba de pequeño, cuando a los cinco años pedía que le explicasen quien es El, sin contentarse con la respuesta elemental del Catecismo, y a El tendía en el fin de su vida cuando responde a Jesucristo que le dice:

—Bien has escrito de Mí; ¿qué recompensa quieres?...

—A Vos mismo, que sois toda la Verdad y la única verdad.

El orador fué largamente aplaudido por el numeroso y selecto auditorio que llenaba la sala.

Solemnes actos religiosos

Esta mañana tuvo lugar en la Capilla del Instituto una misa de comunión, celebrada por el Excelentísimo señor obispo de la Diócesis, con asistencia del Profesorado y estudiantes del Centro.

A las diez y media, en el Real Monasterio de Santo Tomás, se celebró solemne misa, oficiada por el Rvdo. Padre rector asistido por dos padres Dominicos. El Sr. Obispo ocupaba su trono en el presbiterio. Al centro de la Iglesia se hallaban las autoridades, presididas por los Excelentísimos gobernadores civil y militar; el jefe provincial del Movimiento; señor alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento, Claustro de profesores del Instituto Nacional de Enseñanza Media, delegados del SEM y del SEU., etc, etc. También había una representación de la enseñanza militar.

El coro del Colegio dominicano interpretó admirablemente una inspirada misa de Orestes Ravanello.

Ocupó la Sagrada Cátedra el muy ilustre señor don Teodoro García Robledo, cantando la sabiduría del Angel de las Escuelas, manifestada en sus múltiples obras filosófico-teológicas, así como su amor a Dios.

La imagen del Doctor Angélico resplandecía entre luces y flores sobre artístico monumento levantado ante el sepulcro del Infante don Juan. Desde allí recibía el homenaje de la juventud estudiosa abulense que llenaba las naves del espacioso templo.

Los cultos de esta tarde en el Real Monasterio de Santo Tomás han revestido gran solemnidad, predicando el R. P. José Artea. La asistencia de fieles ha sido considerable. El coro, dirigido por los PP. Felicísimo y Arrúe, entonó escogidas composiciones.

La fiesta de Santo Tomás ha resultado magnífica por todos los conceptos.

†

LA SEÑORA

D.ª María Esperanza Garcimartín Espinel

HA FALLECIDO EN EL DIA DE AYER

DESPUÉS DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICIÓN DE SU SANTIDAD

R. I. P.

Sus hermanas doña Eloisa y doña Eliana (Viuda de Grande); primos y demás familia,

Ruegan a sus amistades la encomienden a Dios Nuestro Señor, y asistan a los actos que se mencionan a continuación, quedándoles agradecidos.

Misa de entierro: El sábado, 8, a las once de la mañana.

Misa de Honras: El lunes, 10, a las once de la mañana.

Parroquia: San Vicente.

Avila 7 de marzo de 1941.

El cadáver recibió cristiana sepultura a las seis de la tarde del día de hoy.

¿Evoluciona Turquía a consecuencia del mensaje del Führer?

LA SITUACION INTERNACIONAL

DICE BERLIN: El periódico «National Zeitung» comenta la entrada de las tropas alemanas en Bulgaria.

«Bulgaria y su existencia pacífica queda garantizada por la fuerza del más potente ejército del mundo, contra cualquier amenaza. Bulgaria podrá asegurar ahora sus derechos vitales. La solidaridad de las potencias signatarias del pacto tripartito comprende la obligación del más fuerte de proteger al amenazado, Hace algunas semanas Churchill lanzó claras amenazas contra Bulgaria, caso de que esta nación se colocara al lado de las potencias del nuevo orden. Las tropas alemanes constituyen una garantía de seguridad para el pueblo búlgaro. Van a comenzar los acontecimientos decisivos. No se ha levantado todavía el telón para el último acto, pero comienzan a moverse los intérpretes.»

El «Voelkischer Beobachter» se ocupa de la entrada en Bulgaria de tropas alemanas, y dice que esto corresponde al espíritu del pacto tripartito y persigue, por lo menos, prevenir a los ingleses de que no deben mantener sus planes de extensión de la guerra. Tal ha sido el caso de Rumania y tal es ahora el caso de Bulgaria.

El diario señala que el ministro búlgaro en Sofía, en su última declaración a los periodistas ingleses y norteamericaaos, no dejó duda alguna con respecto a las intenciones británicas de llevar la guerra o los Balcanes. El ministro británico en Sofía dijo que los bombarderos de su país atacarían las vías de comunicación búlgaras en el caso de que Bulgaria se colocase al lado de las potencias del Eje. Esta advertencia tenía el mismo carácter que la dirigida al país búlgaro por Churchill en el último discurso que el primer ministro inglés pronunció en la Cámara de los Comunes.

El «Voelkischer Beobachter» hace resaltar que las potencias del Eje, con la rapidez del relámpago, han contrarrestado los planes que el enemigo mantenía para extender la guerra, y termina diciendo que los flancos alemanes siguen perfectamente protegidos.

—

IMPRESION DE SORPRESA EN TURQUIA.—La adhesión de Bulgaria al pacto tripartito ha producido en los círculos políticos turcos una profunda impresión, no desprovista de sorpresa, sobre todo porque este acontecimiento se produce poco después de la firma del acuerdo de no agresión entre Ankara y Sofía. Se declara que Bulgaria se ha dado cuenta, sin duda, de la imposibilidad de diferir por más tiempo su adhesión a la política alemana, y se añade:

«En todo caso, Turquía está más decidida que nunca a defender su independencia y su integridad, si las circuntancias lo exigen, y siempre dentro del marco de la alianza con Inglaterra, reafirmada solemnemente con ocasión de la visita de Mr. Edem.

—

DISENTIMIENTO DE LA U. R. S. S.—De Moscú dicen que el ruso ha visto con poco agrado el que Bulgaria haya entrado en la órbita del Eje. Es natural que la haya parecido mal el que el alemán no le haya consultado el caso. Se trata de la nación búlgara sobre la cual hace muchos años ejerce el ruso una especial tutela. El asunto no crean ustedes tenga la importancia que algunos le quieren dar.

Mientras Alemania esté viva, el diabólico Stalin y sus secuaces no tienen en modo alguno la intención de cambiar de hombro su fusil y de favorecer la política del inglés. Procura sembrar dudas acerca de su actitud, difundir vagas informaciones en las que cada uno, siguiendo una tendencia del espíritu humano, puede descubrir lo que mejor responda a sus deseos, entretener ilusiones que renacen sin cesar, hasta el momento en que se escapan bruscamente. Hace meses y meses que dura el juego, que Inglaterra persigue el espejismo ruso, pero éste se desvanece cada vez que ella cree haberlo sujetado.

Además haremos constar que Sofía hizo pública—hace ya días—una explicación de la Legación rusa en la cual se afirmaba que «la URSS no participaría en ninguna acción contra el Reich como consecuencia de hechos ocurridos en los Balcanes, lo que equivale a reconocer «de facto» una esfera de intereses germanos en la península balcánica, como el Reich la reconoció a Rusia en los Países bálticos.

Además, el viernes, o sea 24 horas antes, Alemania anticipó a Rusia la adhesión búlgara al Tripartito, sin recibir objeción alguna.

El ruso a la espera.., sin dar un paso adelante. El alemán no parece mostrar el más mínimo pesar por ello. Suyas son estas palabras:

Con relación a la declaración de Moscú sobre la posición de Bulgaria, se observa en Berlín que dicha declaración se refiere a las relaciones entre la URSS y Bulgaria, y que por numerosas razones Rusia no puede darse cuenta de las necesidades que justifican la actitud del Gobierno de Sofía y del Eje. Este se propone asegurar el orden en los Balcanes e impedir a Inglaterra la realización de su plan para extender el conflicto. El Eje prepara también el terreno político y militar para obtener la victoria final de las fuerzas de orden. Es incomprensible que otros Gobiernos no tengan este objetivo en su programa, y por esto el de las potencias del Eje no puede sufrir modificaciones. Esto es cantar fuerte y claro.

—

BUCAREST.—Se pone de relieve lo evolución de la política turca a consecuencia del mensaje del Führer. En ello insisten los corresponsales periodísticos en Berlín.—EFE.

Se crea el régimen de préstamos a la nupcialidad y de premios a familias numerosas

MADRID.—El «Boletín Oficial del Estado» publicará hoy una disposición por la que se mejora el régimen de subsidios familiares y se crea el régimen de préstamos a la nupcialidad y premios a las familias numerosas. La vigente escala del régimen general de subsidios familiares se incrementará en el ciento por ciento de su actual tarifa. El pago de los subsidios familiares en sus diversas ramas, se efectuará aplicando la tarifa mensual a todos aquellos asegurados que hubieran trabajado para una empresa filiada al régimen obligatorio, un mínimum de cinco días en el mes a que corresponda el subsidio.

La mejora que se establece en el Subsidio familiar se aplicará, con carácter retroactivo entregando a cada familia trabajadora subsidiaria, de una sola vez, el 50 por 100 del total importe de lo que haya percibido desde la iniciación del régimen hasta el día 31 de Marzo de 1941. El régimen obligatorio de subsidios familiares concederá a

(Continúa en cuarta página)

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

Suscripción «Pro Santander»

Relación de donativos recibidos hasta la fecha

Suma anterior, 38.968,65 ptas.

Don Angel Rofso, 10 pesetas; don Toribio Rofso, 10; don Felipe de Luis Sastre, 25; don Jesús Martín Arribas, 5; don Lorenzo Gómez García, 5; don Joaquín Leirado, 25; doña Margarita López Sanchez, 5; don Lucio Madurga Pérez Peláez, 25; doña Luisa y María Canals de las Heras, 10; don Valentín Cid, 10.

Suma y sigue, 39.098'65 ptas.

SECRETARIA

Por interesarlo la Superioridad, todos los dueños o empresarios de locales destinados a espectáculos en sus distintas manifestaciones, como teatro, cine, plazas de toros, campos de deportes, circos, etc., deberán remitir a este Gobierno civil, en un plazo que terminará el día 15 del próximo marzo, los datos completos de los mismos, especificando el espectáculo a que están destinados, denominación del local, capacidad y cuantas características sean del caso, haciéndose constar si funcionan de modo permanente o sólo en alguna época del año y en el primer caso si dan función diaria o alterna, etc.

Los señores Alcaldes pondrán en conocimiento de los interesados el contenido de la presente.

El Gobernador civil, *José María Herreros de Tejada y Azcona.*

Federico Arangüena

Especialista en enfermedades de la Piel, Sífilis y Venéreo. Medicina en general. Consulta de 1 a 2 y de 4 a 6. Duque de Alba n.º 10.

(Viene de la 1.ª página)

los trabajadores asegurados que contraigan matrimonios, préstamos de nupcialidad, que tendrán como finalidad favorecer la constitución de nuevas familias y la protección de los hijos. Podrán solicitar estos préstamos todos los trabajadores solteros de ambos sexos, asegurados en el régimen de subsidios familiares, que se encuentren dentro de los requisitos de edad, salario o haber máximo, y garantías de moralidad que la orden reglamentaria determine. El préstamo de nupcialidad será de dos mil quinientas pesetas y se elevará a cinco mil cuando lo solicite una trabajadora asegurada. Como recompensa a las familias numerosas y estímulo para el aumento de la natalidad se concederá anualmente un premio de mil pesetas en cada provincia y otro nacional de cinco, para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido a la fecha del concurso.—(Cifra).

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Jefatura Provincial de Avila

SUMINISTROS

Mañana, 8, se distribuirá al público 160 gramos de garbanzos por persona de las inscriptas en las cartillas de racionamiento clasificadas en 3.ª categoría; cantidad que ha sido puesta a disposición de esta Jefatura en virtud de expediente número 296, seguido en la Fiscalía Provincial de Tasas contra Cleto López Lambás y otros de Palacios de Goda; su precio será el de 1'70 pesetas kilo.

Dicho artículo será despachado en los establecimientos de Alejandro Muñoz, Ignacio Hernán, Teodoro Vázquez, Cándido Grande, Domingo González y Luis Sierra.

Serán facilitados contra corte de los cupones números 12 de cartillas familiares.

El gobernador civil, *José María Herreros de Tejada y Azcona.*

SE COMPRAN

relojes, porcelanas, lámparas cristal, muebles y todo objeto antiguo.

RELOJERIA DURAN

Calle del Generalísimo Franco.

SE VENDEN camas y colchones. Estrada número 3, bajo.

RASGO EJEMPLAR

La Empresa de Sotillo de la Adrada, «Hijos de Regino Rodríguez», que se dedica a la explotación de unos pinares y tiene fábrica de aserrío, etc., ha establecido, en atención a las circunstancias actuales, e independientemente de los Subsidios que obligatoriamente tiene que satisfacer, una bonificación extraordinaria a todos sus obreros que, empezando por 20 pesetas mensuales, a cada uno, soltero o viudo sin hijos, es de 35 pesetas para los que tengan uno o dos y de 50 para los que tengan tres hijos o más.

Esta concesión tan comprensiva y generosa la divulgamos con verdadera satisfacción por nuestra parte, confiando en que no tardará en tener otros imitadores.

Los Previsores del Porvenir

Queda encargado de los servicios durante este mes el representante suplente don Emiliano Bernabé Lefler, Plaza del General Mola 2.

SE VENDE la casa n.º 2 de la calle Duque de Alba. Razón: Avenida de Portugal 21, bajo, señor Aracz.

DE SOCIEDAD

Necrológica

Confortada con los Santos Sacramentos, ha entregado su espíritu al Creador la virtuosa eeñora doña María Esperanza Garcimartín Espinel, dama de muchas virtudes y ejemplar piedad, que con sus inestimables dotes de natural bondad y genuinos sentimientos caritativos la hicieron muy apreciada entre sus buenas relaciones sociales.

Su fallecimiento ha producido sincero pesar, como así se ha manifestado en los múltiples testimonios de condolencia dirigidos a las hermanas de la finada y en el acto del sepelio verificado esta tarde con asistencia considerable de amistades de la estimada familia de Garcimartín.

A las apenadas hermanas de la difunta, doña Eloisa y doña Eliana, viuda de Grande, expresamos nuestro pesar, así como a sus primos y restantes deudos y pedimos a Dios por el alma y eterno descanso de la fallecida señora.

Aniversarios

Se cumple el primer aniversario del fallecimiento del excelentísimo señor don Diego del Alcázar y Guzmán, marqués de Peñafuente.

Por el eterno descanso de su alma se han aplicado esta mañana sufragios en distintos templos de esta ciudad y Madrid.

—También se han celebrado hoy en diversos templos de Avila misas, que se repetirán mañana, en sufragio del alma del juez de instrucción y capitán honorario del Cuerpo Jurídico Militar, don Rafael María Núñez Sánchez, con motivo de cumplirse el segundo aniversario de su gloriosa muerte en aguas de Cartagena, a bordo del vapor «Castillo Oliete».

—Asimismo hace un año que falleció en ésta, don Bernabé de Juan García, deán de la Santa A. I. Catedral de Avila, por cuyo eterno descanso se han dicho hoy misas en templos de Avila y Madrid.

—Igualmente se han celebrado hoy diversos sufragios, que se repetirán mañana en la iglesia de María Reparadora, por el alma del practicante jubilado que fué en vida, de la Beneficencia Municipal, don Emilio López Jiménez, con motivo de cumplirse hoy el primer aniversario de su fallecimiento.

Renovamos nuestro sentimiento a las respectivas familias de estos finados (q. e. p. d.)

Vicente Jiménez Blázquez

De las Maternidades de Valencia y Madrid.

Partos y Ginecología. Consulta de tres a cinco. S. Segundo, 28.

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Frente de Juventudes

Todos los camaradas inscritos para la excursión a Gredos que se ha de celebrar el próximo domingo, día 9 de los corrientes, deberán encontrarse en el cuartel de Frente de Juventudes a las seis y media de la mañana ya que la salida se efectuará a las siete en punto.

Se advierte que deberán ir provistos de comida, ropa y calzado conveniente ya que es plena sierra el lugar elegido para esta primera excursión.

Sección Femenina

Se pone en conocimiento de las interesadas que el plazo de matrícula para la Escuela de Hogar queda prorrogado hasta el día 12 del corriente. Por lo tanto, si alguna camarada o no camarada quiere hacerlo puede pasarse por la Sección Femenina, Departamento de Cultura, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables.

Próximo a celebrarse la apertura de dicha escuela, damos a conocer a continuación el horario de clase y profesorado que ha de regir en ella:

Lunes, de cuatro a cinco, Nacional-Sindicalismo, por la delegada provincial de la S. F.; de cinco a seis, puericultura, por don Manuel Elvira y Soledad Muñoz; de seis a siete y media, lavado y planchado, por Lolita Maldonado.

Martes, de cuatro a cinco, Economía doméstica, por Amalia Arroyo (jefe de Escuela); de cinco a seis, Religión y Moral, por don Teodoro García Robledo; de seis a siete, zurcido y repaso, por Lolita Maldonado.

Miércoles, de cuatro a cinco, Historia de España, por Horacio Toledano; de cinco a seis, Puericultura, por don Manuel Elvira y Soledad Muñoz; de seis a ocho, Corte y confección, por Lolita Maldonado.

Jueves, de cuatro a cinco, Economía doméstica, por Amalia Arroyo; de cinco a seis, Religión y moral, por don Teodoro García Robledo; de seis a ocho, Corte y confección, por Lolita Maldonado.

Viernes, de cuatro a cinco, Música, por el asesor; de cinco a siete, Cocina, por el cocinero del Hotel Continental; de siete a ocho y media, Corte y confección, por Lolita Maldonado

Sábado, de cinco a siete, Cocina, por el cocinero del Hotel Continental.

Ya daremos a conocer a las alumnas fecha de apertura y de la misma.

SE OFRECE ama de cría edad 26 años, leche de 6 meses. Dirigirse a Anastasia Montero, Carretera de Arroyo Laparra (El Tiemblo).

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

Se saca a público concurso la contrata y adjudicación del servicio de locomoción-automóvil de esta entidad, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Mancomunidad, a cuyo efecto quien desee tomar parte en el mismo, deberá presentar su proposición durante todos los días hábiles y en las horas de diez a trece, hasta las trece horas del día veinticinco de los corrientes.

El presidente, *Edilberto Valverde.*

Manifestaciones de sentimiento por el fallecimiento de don Alfonso de Borbón

Siguen desfilando por el Gobierno civil, para firmar en los pliegos a tal objeto dispuestos, numerosas personas que testimonian de este modo su pesar por el fallecimiento de don Alfonso XIII, (q. g. h.)

Funeral por doña María Nieves de Braganza y Borbón

Mañana, sábado, a las diez, se celebrará en la iglesia de la Santa un solemne funeral por el alma de la augusta señora doña María Nieves de Braganza y de Borbón, esposa que fué del llorado don Alfonso Carlos de Borbón, último abanderado de la gloriosa Tradición española, le dedican los excombatientes del Requeté de Avila, a los que se han unido los antiguos afiliados a las Margaritas y entidades tradicionalistas de Avila, quienes ruegan al pueblo de Avila su asistencia al acto.

De la Comisaría

En la Comisaría de Investigación y Vigilancia se halla depositado un monedero conteniendo cierta cantidad de dinero. Dicho bolsillo se encuentra a disposición de quien acredite ser su dueño.

Patronatos de Huérfanos de Militar

Representación de Avila

(Zona de Reclutamiento n.º 5)

Fusionados en este Patronato los antiguos de Huérfanos de Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército de Tierra, se hace presente que todas madres o tutores que tengan pendiente de cobro pensiones atrasadas de los distintos Patronatos, con motivo del Alzamiento Nacional, deberán formular sus peticiones por escrito, debidamente razonadas ante los representantes de su localidad, y caso de no existir éste, directamente a este Patronato, Alcalá núm. 82 Madrid, antes del día 31 de Marzo próximo, entendiéndose que de no efectuarlo, renuncian a toda reclamación.

El capitán - representante, *Agustín Criado.*

LA GUERRA

Parte alemán

BERLIN, 6.—Comunicado del Alto Mando de las fuerzas armadas alemanas:

«Las tropas que han penetrado en Bulgaria alcanzaron el 5 de marzo los puntos previstos, a pesar del terreno accidentado.

Un submarino ha hundido otras 9.000 toneladas enemigas. Los triunfos totales de este navío representan hasta la fecha 27.000 toneladas hundidas.

En el Mediterráneo, los aviones de combate y los stukas alemanes, acompañados por cazas también alemanes, atacaron el aeródromo de Haifar, en la isla de Malta, con éxito notable. Han sido destruídos cobertizos, cuarteles y varios aviones que se encontraban en tierra. La caza derribó, sobre el territorio atacado, tres aviones británicos en el curso de combates aéreos.

En el Africa del Norte, los aviones de combate alemanes atacaron con gran éxito un campo de aviación enemigo.

Aviones de reconocimiento bombardearon las instalaciones militares de Portsmouth. Resultaron alcanzados los cuarteles y los astilleros del Estado. Un aparato de combate alcanzó de lleno y destruyó a la altura de la costa oriental escocesa a un navío lanzaminas británico.

Los intentos del enemigo para infiltrarse, en el curso de la jornada, con varios aviones de combate protegidos por cazas, en los territorios de Francia septentrional, fracasaron ante la presencia y enérgica resistencia de nuestra caza y de las baterías de la D. C. A. Dieciséis aviones enemigos en total efectuaban este ataque, seis de ellos fueron derribados en combate aéreo y uno por la D. C. A.

Los aparatos enemigos no han penetrado, ni durante el día ni por la noche, en el cielo alemán.

Desde el 27 de febrero al 5 de marzo, el enemigo ha perdido en total 23 aviones, 16 en combate aéreo, cinco por la D. C. A. y dos por la Marina de guerra. Además, fueron destruídos sobre tierra varios aviones británicos más. Durante el mismo período, la aviación alemana ha perdido 15 máquinas».—EFE.

Partes de Atenas

ATENAS, 6. — Comunicado número 130, del Alto Mando de las fuerzas griegas:

«Combates de patrullas y actividad artillera».—EFE.

—

ATENAS, 6. — Comunicado oficial del ministerio de Seguridad Pública: «Calma en el interior del país».—EFE.

Parte italiano

ROMA, 6.—Comunicado del Alto Mando de las fuerzas armadas italianas número 272:

«En el frente griego, nada importante que señalar. Nuestros aviones bombardearon las instalaciones portuarias de la isla de Mitilene.

En Africa del Norte, intensa actividad de reconocimientos terrestres y aéreos. Los aviones del Cuerpo aéreo alemán bombardearon el día 4 de marzo una de las bases aéraas enemigas.

En Africa oriental, en el sector de Keren, hemos contraatacado a las fuerzas enemigas que intentaban, por la noche, filtrarse entre nuestras líneas. Se capturaron algunos prisioneros. El enemigo efectuó algunas incursiones sobre localidades de Eritrea. No hubo que lamentar víctimas, y los daños son ligeros.

Los aviones del Cuerpo aéreo alemán atacaron repetidamente las bases aéreas de Malta. Las instalaciones de aeródromos, aviones sobre el suelo y posiciones artilleras fueron eficazmente bombardeadas y ametralladas. Durante la acción, tres aviones de tipo Hurricane fueron derribados en combate. Otros tres de diferentes modeles fueron destruídos sobre tierra.»—EFE.

Partes ingleses

LONDRES, 6.—Comunicado de los ministerios del Aire y Seguridad Interior:

«Poca actividad aérea enemiga sobre este país durante la noche pasada.

Poco después de entrada la noche fueron arrojadas algunas bombas sobre un lugar de la costa meridional, pero no han sido señalados daños ni víctimas.»—EFE.

—

LONDRES, 6.—Un comunicado del Almirantazgo anuncia que «en el curso del raid contra las islas Lafeten, a lo largo de Noruega, los británicos hicieron prisioneros a 215 alemanes y diez partidarios de Quisling. Resultaron muertos un oficial de Marina y seis marineros alemanes. Los británicos no sufrieron ninguna pérdida. Las inflingidas a la navegación enemiga se elevan a un total de 18.000 toneladas.»—EFE.

APRENDA CONTABILIDAD POR CORRESPONDENCIA
en su propia casa aprovechando sus ratos libres. Hágase usted tenedor de libros rápidamente y conseguirá un empleo bien retribuído. Inscríbase en nuestro curso y se evitará molestias y gastos inútiles.
PIDA FOLLETO EXPLICATIVO Y DETALLES A
ACADEMIA CCC DE CONTABILIDAD
Plaza del Caudillo, 5
SAN SEBASTIAN

Decreto sobre la formación de instructores para la Milicia premilitar de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

Establece la ley de 8 de agosto de 1940 («Diario Oficial» número 186) determinadas ventajas en la prestación del servicio militar, que podrán obtener quienes, además de otras condiciones, posean los conocimientos inherentes a la instrucción premilitar; y por la ley del 2 de julio de 1940 se encomienda a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S. la mencionada instrucción, colaborando ésta así a la función de las instituciones armadas. Establece, al mismo tiempo, la ley del Frente de Juventudes que la acción de la Milicia para la instrucción premilitar, se realizará sobre los miembros de aquél comprendidos entre los dieciocho y los veintiún años de edad, en íntima conexión ambas organizaciones. Se hace, por lo tanto, preciso dictar las normas que regulen la colaboración de todas estas entidades.

Teniendo presente que la finalidad perseguida es la de transformar rápidamente los jóvenes en soldados, corresponde, naturalmente, al Ejército orientar y dirigir las enseñanzas premilitares, proporcionar los instructores técnicos profesionales necesarios para tal fin, así como seleccionar desde el punto de vista militar a quienes, sin pertenecer a los organismos militares, reunan las debidas condiciones para desarrollar dicha labor y posean, además, las virtudes ciudadanas para mantener y vivificar en los instruídos el espíritu del Movimiento.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de ministros,

DISPONGO:

Artículo 1.º La formación militar de los instructores para la Milicia Premilitar corresponde al ministerio del Ejército. La formación política de dichos instructores corresponde a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S.

Art. 2.º Serán misiones del ministerio del Ejército:

a) Determinar las disciplinas que deben estudiarse en los cursos para la capacitación del personal encargado de la instrucción premilitar.

b) Dar normas para el desarrollo de ésta.

c) Comprobar que el personal encargado de realizarla posee los conocimientos técnicos militares necesarios para el desempeño de su cometido.

d) Inspeccionar que las enseñanzas que se den en las Escuelas Provinciales de Instructores y, posteriormente, en la Milicia, se ajusten a las directivas señaladas por dicho departamento.

Art. 3.º El personal encargado de la instrucción premilitar se dividirá en tres categorías:

Instructores profesores, instructores e instructores auxiliares.

Art. 4.º Los instructores profesores serán jefes u oficiales del Ejército que se encuentren en situación de actividad. Su selección se realizará por la Secretaría general del Movimiento, a propuesta del jefe directo de la Milicia, previa aprobación del ministerio del Ejército.

Art. 5.º Los instructores se seleccionarán preferentemente entre oficiales licenciados del Ejército con título académico o del Magisterio. Su selección se hará por la Secretaría general del Movimiento con la debida intervención de la Milicia nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S. y del Frente de Juventudes.

Art. 6.º La capacitación de los aspirantes u instructores de educación física se hará por la Escuela Central de Educación Física, en las que se explicarán y practicarán las disciplinas necesarias en un curso de seis meses de duración, finalizado el cual sufrirán un examen teórico-práctico ante tribunales militares constituídos por los profesores de dicha Escuela Central, quienes expedirán a cada uno de los alumnos aprobados un certificado de aptitud.

Art. 7.º La formación política de los instructores se hará paralelamente a la indicada en el artículo anterior, a cuyo fin la Secretaría general del Movimiento designará el personal necesario para realizar esta labor, así como el que haya de constituír los tribunales encargados de examinar a los aspirantes que terminen el curso y expedir los certificados de aptitud a quienes sean acreedores a ellos.

Art. 8.º Quienes terminen los cursos y obtengan los correspondientes certificados de aptitud serán nombrados instructores para la instrucción premilitar y designados por la Secretaría general del Movimiento a las Escuelas Provinciales de Instructores Auxiliares, y en tanto éstas estén cubiertas o hayan terminado su misión, a los diversos destinos del Frente de Juventudes.

Art. 9.º En cada provincia se creará, con carácter transitorio, una escuela de instructores auxiliares, en la cual se preparará y capacitará a quienes hayan de desempeñar dicha función. La orientación de tales centros compete a los respectivos jefes provinciales del Movimiento, correspondiendo a los jefes provinciales de la Milicia cuando se refiere propiamente a la instrucción premilitar, para la cual la dirección de tales centros corresponderá a los respectivos jefes provinciales de Milicia, que tendrán a sus órdenes tantos grupos de instructores como Cajas de recluta existan en su demarcación.

Art. 10. Estas escuelas se organizarán a base de grupos de tres instructores, encargados de la enseñanza de la instrucción militar, física y política, Dentro de cada grupo, el más caracterizado de los pertenecientes al Ejército actuará como jefe del mismo.

Art. 11. Los aspirantes a instructores auxiliares serán elegidos entre los militantes del Partido que tengan grado de oficial e suboficial (cualquiera que sea la escala y situación a que pertenecen), formen parte de la Milicia (con categoría equivalente a las anteriores) o posean título de maestro.

El nombramiento de los aspirantes se efectuará por la Secretaría General del Partido a propuesta del jefe director de la Milicia nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y del delegado nacional del Frente de Juventudes, previa aprobación del ministerio del Ejército cuando se trate de militares que se encuentren en situación de actividad.

Art. 12. Los designados alumnos de las escuelas provinciales seguirán un curso en éstas de tres meses, en el que se explicarán y practicarán las disciplinas necesarias para capacitarlos en el desempeño de su misión premilitar, física y políticamente, y al realizarlos sufrirán un examen ante un Tribunal constituído por el jefe provincial del Movimiento, el grupo de instructores, el jefe provincial de Milicias y un representante del capitán general de la región.

Quienes aprueben estos exámenes recibirán el título de instructores auxiliares y serán destinados por la Secretaría General del Movimiento, según las necesidades de la Milicia y del Frente de Juventudes, mediante la correspondiente propuesta de los respectivos mandos.

Art. 13. La instrucción premilitar se desarrollará con sujeción a las normas que para ello comunique el ministerio del Ejército al jefe directo de la Milicia, de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 2 de julio de 1940.

La dirección de la instrucción premilitar corresponde al jefe directo de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, quienes podrán encomendarla a un jefe central de Instrucción de la Milicia Premilitar, designado por la Secretaría General del Movimiento a propuesta del jefe de la Milicia Nacional y con el visto bueno del ministerio del Ejército. En la esfera provincial, la dirección corresponderá a los jefes provinciales de Milicia o a los de la Premilitar. En todo caso, estos mandos mantendrán con los del Frente de Juventudes la coordinación que ordena el artículo 24 de la ley de 6 de diciembre de 1940.

Por delegación del ministro del Ejército, las autoridades militares regionales o, en su representación, el personal expresamente designado por éstas, tendrá facultades inspectoras sobre la instrucción premilitar que se dé en las Escuelas Provinciales y, posteriormente, en la Milicia.

Art. 14 Los instructores profesores, instructores e instructores auxiliares formarán parte del Servicio Nacional de Instructores del Frente de Juventudes, en la forma establecida por el artículo 28 de la ley organizadora del mismo, sin perjuicio de su dependencia de la Milicia a los efectos del artículo 23 de dicha ley.

Art. 15. Los instructor e instructores auxiliares—militares y civiles -que pertenezcan a Cuerpos del Estado, Provicia o Municipio, conservarán su situación en los mismos y de ellos seguirán percibiendo su remuneración.

Todos los gastos de formación y retribución de instructores e instructores auxiliares se realizarán con cargo a la subvención del Estado al Frente de Juventudes (establecida por el artículo 28 de la ley de constitución de éste). Los demás gastos de Instrucción Premilitar se realizarán con cargo al presupuesto de la Milicia.

Art. 16. Los instructores e instructores auxiliares solamente podrán ejercer su cometido mientras conserven las necesarias condiciones de aptitud física y virtudes ciudadanas.

Art. 17. Por el ministerio del Ejército se facilitarán a las Escuelas Provinciales los medios necesarios de su armamento y material para el funcionamiento de las mismas, el cual será reintegrado al Ejército una vez que terminen su misión de preparación de instructores.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a 22 de febrero de 1941.—FRANCISCO FRANCO.

Tip. y Enc. de Senén Martín

SE CREA LA DELEGACION NACIONAL DE DEPORTES

El «Boletín Oficial» de ayer publicó el siguiente decreto de 22 de febrero de 1941:

«La política del Estado falangista, orientada hacia la unidad y fortalecimiento de cuantas actividades conduzcan a la más firme potencia de la Patria, no puede descuidar en modo alguno al deporte, en el que encuentra uno de los principales instrumentos para la entera educación del hombre español.

Al Partido, como intermediario político entre la sociedad y el Estado, corresponde, mejor a cualquier otra institución, la empresa de animar y dirigir todas las formas del deporte, cuidando, no sólo del perfeccionamiento de las que sus propias secciones desarrollan, sino también de coordinar todas las actividades del deporte federativo, conservando cuanto hay de sano y aprovechable en la iniciativa de Agrupaciones que cuentan con una brillante historia de servicios al deporte español. Para servir estas misiones fundamentales y establecer la debida relación con las actividades deportivas de las Instituciones armadas, se dicta el presente decreto. En su virtud, y previa deliberación del Consejo de ministros.

DISPONGO:

Artículo 1.º La dirección y el fomento del deporte español se encomienda a Falange Española Tradicionalista y de las JON-S.

Art. 2.º El Comité Olímpico Español—Consejo Nacional de Deportes—, constituído por acuerdo entre la Delegación Española del Comité Olímpico Internacional y la representación del deporte español, se organiza como Delegación Nacional de Deportes de Falange Española Tradicionalista y de las JON-S.

Art. 3.º Corresponde a dicha Delegación Nacional dirigir y representar el deporte nacional, así como organizar la participación de España en las olimpiadas.

Atribuciones

Art. 4.º Para el mejor cumplimiento de los fines expresados en el artículo anterior la Delegación Nacional de Deportes tendrá las siguientes facultades:

a) Representar ante el Estado y el Comité Olímpico Internacional al conjunto de los deportes españoles.

b) Aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Federaciones, Sociedades y entidades deportivas en general y coordinar, impulsar y fiscalizar sus actividades, dictando las normas reguladoras de su funcionamiento.

c) Fiscalizar los presupuestos y liquidaciones de cuentas de las Federaciones y entidades deportivas.

d) Aprobar y rectificar los calendarios deportivos, así como los programas de actos deportivos de carácter nacional o internacional.

e) Nombrar los presidentes y vicepresidentes de las Federaciones deportivas nacionales o entidades análogas.

f) Resolver en última instancia las controversias y diferencias que surjan entre las sociedades deportivas o entre éstas y tercera persona, siempre que se refieran al campo del deporte.

g) Dictar normas e intervenir en su aplicación para que la educación física, en general, se ejercite y desenvuelva progresivamente.

h) Coordinar las diversas actividades deportivas de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S., así como éstas y las de carácter privado con las de los Ejércitos de tierra, mar y aire.

i) Controlar los espectáculos públicos en cuanto tengan de manifestación deportiva.

j) Organizar la participación de España en las olimpiadas.

Constitución

Art. 5.º La Delegación Nacional de Deportes estará integrada por los mandos nacionales, los Departamentos, las Federaciones deportivas, el Comité directivo y el Consejo Nacional de Deportes.

Art. 6.º Los mandos nacionales son el delegado, el secretario y administrador, nombrados como las restantes jerarquías similares de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Art. 7.º Dependientes del delegado nacional, a través del secretario nacional, funcionarán tres Departamentos, encargados, respectivamente, de regir los deportes del Partido, los federativos y la relación con los del Ejército.

Art. 8.º Forman parte de la Delegación Nacional las Federaciones y entidades deportivas reconocidas actualmente y las que en lo sucesivo se inscriban en el Registro de Deportes que llevará aquélla.

Art. 9.º Los mandos nacionales, en unión de los jefes de los tres Departamentos y de los representantes en España del Comité Olímpico Internacional, constituyen el Comité directivo,

Art. 10. El Comité directivo constituye la Mesa del Consejo Nacional de Deportes, cuyo pleno se integra por los representantes de las Federaciones y organizaciones deportivas registradas, así como las de las Secciones del Partido e Instituciones militares que desarrollen actividades en el deporte.

Régimen administrativo

Art. 11. La Delegación Nacional de Deportes tendrá capacidad para adquirir, poseer y administrar bienes de todas clases; recibir herencias, legados y donaciones; comparecer en juicio y realizar, en general, todos los actos jurídicos necesarios para el desenvolvimiento de sus fines.

Art. 12. El régimen administrativo de la Delegación será autónomo, funcionando con una Caja distinta de la del Partido.

Art. 13. Los ingresos de la Delegación están constituídos:

a) Por las subvenciones que el Estado, el Partido y las Corporaciones públicas puedan concederle.

b) Por las cuotas de las Federaciones y de sus afiliados, reglamentariamente establecidas por la Delegación Nacional.

c) Por los donativos, legados y premios de toda clase que pueda recibir.

d) Por los beneficios que puedan producir los actos deportivos que organice.

e) Por las rentas e intereses de sus bienes patrimoniales.

f) Por los préstamos o créditos que puedan ser concedidos.

g) Por cualquier otra forma de recursos de carácter fijo o eventual.

Art. 14. Todos los bienes y servicios del Comité Olímpico Español—Consejo Nacional de Deportes—, creado por decreto de 27 de agosto de 1938, pasan a la Delegación Nacional de Deportes.

Art. 15. Por la Secretaría General del Movimiento se dictarán las disposiciones reglamentarias de este decreto.

Art. 16. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan al presente decreto.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid, a 22 de febrero de 1941.—FRANCISCO FRANCO.

Muerte de un arqueólogo católico

A los 80 años de edad, ha fallecido en Roma el profesor Kirsch, protonotario apostólico. Con él desaparece uno de los más célebres arqueólogos de la catolicidad. Era miembro de las más importantes sociedades científicas alemanas y extranjeras, así como de numerosos institutos y Academias.—(*Arco Spes*).

Huevos, carne, miel..
Criando gallinas, conejos y abejas pero... criándolos bien. *Catálogo gratis. E. Villegas Arango*
Calle Dolores Romero, 14
MADRID

Industrias nuevas

La oficina técnica-quimico industrial «Asociación» domiciliada en Madrid, Palacio de la Prensa, piso 11, letra C, facilita información gratuíta sobre industrias a instalar o reformar.

Mención honorífica al S. E. U. de Santander

La ciudad de Santander ha sido pasto de las llamas. Un voraz incendio que el viento huracanado hizo tomar rápidamente gigantescas proporciones ha reducido a pavesas las arterias más vitales y las calles más populosas de la ciudad norteña.

Se sabe ya con claridad del detalle que el horrible siniestro ha servido para poner a prueba la serenidad y estoicismo de los santanderinos junto al espíritu de comunidad nacional fuertemnte arraigado en la conciencia de todos los españoles; pero esta Jefatura Nacional del S. E. U. estima como alto deber pronunciar oficialmente una mención destacada de la conducta ejemplar de todos los camaradas que comprende el Sindicato Español Universitario de Santander por su conducta magnífica durante los días 15, 16 y 17 de febrero.

Nuestros camaradas en aquellas horas de angustia supieron acudir generosamente y disciplinados al puesto de peligro y participar en la tarea gigantesca de extinción. Fieles en los lugares más difíciles, supieron colaborar acertadamente con las autoridades, demostrar que el espíritu de la Vieja Falange montañesa forjadora de excelentes y probados camaradas lo continúan las nuevas escuadras de universitarios sindicalistas en esta hora en que España entera siente el escozor de su reciente pérdida y se apresta a reconstruir lo perdido en vientos adversos.

Un elemental sentido de la justicia nos mueve a redactar esta mención y a proclamar la excelencia de la actitud de los camaradas norteños. Que ella les sirva de sobria recompensa a su sacrificio y de aliento en la nueva tarea. La Jefatura Nacional del S. E. U., recogiendo el sentir de los universitarios españoles, les recuerda su estrecho sentimiento de solidaridad y hace suyas las tragedias y problemas que la adversidad les crea.

Dios nos dé fuerzas y nos permita alcanzar con éxito el árido camino que se presenta.

¡Arriba España!

Madrid, 26 de febrero de 1941.—El secretario general del S. E. U., José María Gutiérrez Castillo.

Molinos
para PIENSOS y HARINAS
a MANO y a MOTOR
Precios reducidos.
NESTOR JEUTE
San Oprobio, 18. MADRID.

Clínica de Calzado
Reparaciones en suela y goma
Especialidad en philis
CASA GUERRAS
Plaza Santa Teresa, 14.
Teléfono 257

Molinos P. C.
Para moler toda clase de cereales y legumbres, desde 500 pesetas.
Representante, Carrero. San Millán 4, segundo.